

Actas y Resoluciones

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES.-**

.....

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)
Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)
Doña Ana Malilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)
Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)
Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)
Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)
Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

Concejales/as.-

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)
Don Miguel Ángel Caballero Lara. (P.S.O.E.)
Don Víctor Manuel Torres Caballero (P.S.O.E.)
Don Andrés Navarro Rascón (C's)
Don Guillermo Moncayo Milla (C's).
Don Antonio Martínez Izquierdo (C's).
Don Antonio Ángel Orpez Torres. (C's)
Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)
Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)
Don Antonio García Cortecero. (P.P.)
Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)
Don Miguel Ángel Herena Latorre. (Vox)

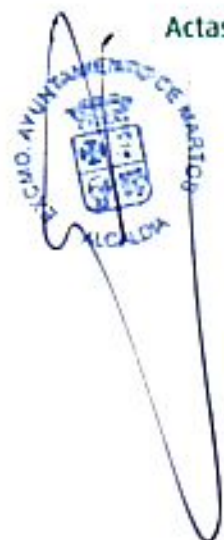
Secretaría Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día uno de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora, en primera convocatoria, correspondiente al mes de febrero.



No asiste Don José Carlos Luque Garrido (P.P.)

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

1.- RATIFICACION DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.- Por unanimidad de los asistentes queda ratificado el carácter ordinario de la presente sesión.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023.- Preguntadas por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023.

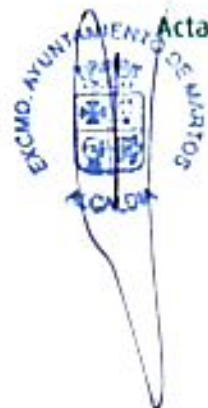
3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 181 de fecha 20 de enero de 2023 y hasta la Resolución nº 399 de fecha 16 de febrero de 2023.

4.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE MARTOS.- Vistos informes del Jefe del Servicio de Deportes y del Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Martos y demás documentos obrantes en el expediente.

Y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Urbanismo, Obras y Turismo en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/3 Abstenciones P.P.-2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Local de instalaciones y equipamientos deportivos de Martos que consta en el expediente instruido al efecto.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la



Junta de Andalucía, el proyecto del Plan Local junto con el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente para la emisión de su informe que tendrá carácter preceptivo.

Tercero.- Una vez ultimada la redacción del Plan Local y atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte y sométase al trámite de audiencia de las entidades locales interesadas (Diputación y federaciones), por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento para formular alegaciones.

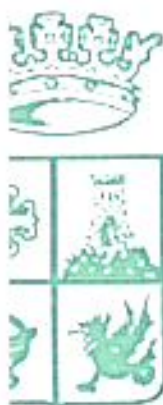
Cuarto.- Proseguir con su completa tramitación conforme al procedimiento establecido en el citado Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el inventario andaluz de instalaciones y equipamientos deportivos y los planes de instalaciones y equipamientos deportivos de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Deportes y de Urbanismo del Ayuntamiento de Martos.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- Estamos de acuerdo en que se lleve a cabo un plan local de instalaciones y equipamiento deportivo para Martos, pero no estamos de acuerdo con el que se nos presenta ya que lo consideramos insuficiente y no cumple con el mandato del decreto que regula lo que son los planes locales cuando dice en su artículo 40, respecto al objeto, que se pretenderá la modernización y mejora de las instalaciones deportivas. Y hago mención a que en este plan no figura nada relacionado con esa mejora y modernización de las instalaciones respecto de una de las instalaciones más frecuentadas de nuestro pueblo, tanto por deportistas como aficionados, como es el estadio ciudad de Martos, al cual reserva tan solamente dos actuaciones: una la que es la sustitución de los sistemas de luz por sistemas led y otra relacionada con el agua caliente sanitaria y la calefacción, que sí estamos de acuerdo evidentemente, pero no toca nada en relación a lo que son la estructura del campo, del estadio, y los graderíos, algunos de los cuales están en un estado lamentable. Porque no cumple con la normativa respecto a los planes locales, desde el Partido Popular nos vamos a abstener.

- Sr. Alcalde.- Seguramente Sr. Ocaña no se ha leído el plan local, es decir, la propuesta que traemos ni el documento. El documento tiene más de 700 páginas y es un plan sobre todo de carácter urbanístico. Es un documento que tiene que ver con los hábitos, con las necesidades que tiene este Ayuntamiento, que tiene esta ciudad para con las instalaciones



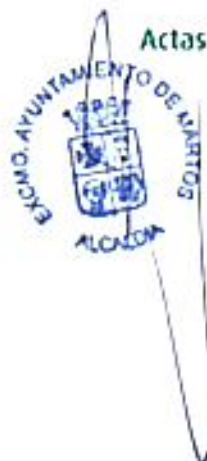
deportivas. Y eso que usted dice, este equipo de gobierno lo tiene más que claro, de hecho en esta legislatura han sido varias las intervenciones que se han hecho en esta instalación deportiva. En pocas semanas se va a iniciar otra actividad y se van a iniciar también actividades de acciones de conservación y mantenimiento en esta instalación. A diferencia de lo que ustedes hicieron en la legislatura en la que gobernaron que no hicieron absolutamente nada. Pero eso que usted demanda de este plan de instalaciones deportivas, para que eso estuviera ahí contenido, no tendría que venir en este plan sino que sería objeto de un proyecto de análisis concreto y específico de cada instalación deportiva, al igual que, por ejemplo, las instalaciones de atletismo pues no aparece la necesidad de dotarnos de equipamiento pero, sin embargo, ese equipamiento va a estar disponible en poco tiempo. Por lo tanto, pues una vez más vemos que ni siquiera aparece en la comisión informativa, no acude a la comisión informativa pero tampoco se lee la documentación que en ella se aprueba, se discute y se trata.

- Sr. Ocaña.- Respecto a mi no asistencia a la comisión informativa, quedó totalmente justificada con la llamada que se le hizo. Si usted quiere obviarla... Me pasa una cosa, que tengo que trabajar día a día en mi despacho para, entre otras cosas, hacer frente a mis deudas, para vivir en una palabra. Comprenda usted que creo que a comisión informativa, solo he faltado a una. Me parece bastante desleal, a lo cual ya nos tiene acostumbrados Sr. Alcalde.

Mire, a lo mejor el que no se ha leído 700 folios es usted. Sí, a lo mejor, y demuestra un desconocimiento total. Mire, vuelvo a repetirlo y lo dice el propio responsable de instalaciones deportivas, el objeto debe ser la modernización de las instalaciones y por mucho que quiera usted enmarañar no lo va a conseguir porque es una realidad que el campo de fútbol se encuentra cómo se encuentra, por mucho que me diga que ahora, de prisa y corriendo y con carácter electoral, van a hacer lo que ustedes quieran acá hacer. Lo que no han hecho en cuatro años quieren hacerlo ahora y que quieren engañar evidentemente a la gente como están intentando hacer desde el primer momento. Pues no me diga que no me lo he leído, que sí me lo he leído, aunque he faltado por motivos de trabajo. Le repito y le reitero, es decir, no recoge para nosotros una de las instalaciones deportivas, todas tienen su importancia, pero una de las más frecuentadas, tanto por deportistas como por aficionados, lo que pasa que ustedes, como digo, no le hacen caso y ahora de prisa y corriendo, como vuelvo a repetir, quieren hacer de cara a la galería lo que van a hacer pero nada más. Así que creo que nuestra postura coherente va a ser la de la abstención.

- Sr. Alcalde.- Sr. Ocaña, si se lo ha leído es peor todavía porque encima miente. Ya le digo que el objeto de este plan de instalaciones deportivas, no es una relación pormenorizada de los defectos, de las necesidades, sino que es un plan que viene a definir la hoja de ruta que

Actas y Resoluciones



debe hacer este Ayuntamiento para tener unas adecuadas instalaciones deportivas y esto hace alusión a un artículo y a un decreto que ustedes aprobaron en el año 2022. De todas formas, esto se va a remitir a la Delegación correspondiente de la Junta de Andalucía. Vamos a ver el dictamen de la Junta de Andalucía, no vaya a ser que este plan lo dé por bueno y quede usted en mal lugar con las palabras que está teniendo. Pero en relación a la polémica que usted pretende generar, la diferencia entre este equipo de gobierno y cuando ustedes gobiernan el Partido Popular, es que este equipo de gobierno, en la anterior legislatura hizo una inversión importante y en ésta ha hecho una inversión próxima a los 400.000 euros, a diferencia de lo que ustedes hicieron: absolutamente nada, absolutamente cero, porque dígame a ver si usted es capaz de decir una sola actuación que hayan hecho en el estadio Ciudad de Martos. Absolutamente nada mientras han gobernado, a diferencia de los gobiernos del Partido Socialista que sí que invierten. ¿Que es necesario hacer más actuaciones? Lo tenemos clarísimo y tenemos un compromiso firme con las instalaciones deportivas pero vamos haciendo conforme los recursos están disponibles, a diferencia de ustedes que no hacen absolutamente nada.

5.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.- Visto el mandato legal del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, que obliga a la elaboración por la Intervención, como órgano de control interno, y su elevación al Pleno de un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor Acctal. al efecto que establece:

"PRIMERO.- El artículo 10 de la Ley 25/2013, el cual hace referencia a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que:

"Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

Por otro lado, el artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, establece que entre las funciones de la Intervención General, como central contable única, se encuentra en su letra c) la de:

"Requerir, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2013,



de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y artículo 4.2.b) de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, al órgano que efectúe cualquier contratación que lleve consigo el nacimiento de una obligación económica por parte del Ayuntamiento, para que si transcurrido quince días desde la anotación en el registro de entrada de justificantes de la factura o documento justificativo sin que el órgano en cuestión haya procedido a su tramitación, a efectos de reconocer contablemente la obligación derivada de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, justifique por escrito la falta de dicha tramitación, todo ello a efectos de lograr un mejor control de la morosidad del Ayuntamiento de Martos."

Debo decir que por parte de esta Intervención Municipal se ha procedido, salvo en periodos de vacaciones o de inicio o fin de ejercicio, y, por tanto en momentos muy excepciones, a efectuar dichos requerimientos de manera semanal o como mucho quincenal.

SEGUNDO.- Por otra lado, el artículo 4 en sus apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en adelante Ley 15/2010, establece que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

El informe trimestral al que se refiere el apartado 4 anterior está incluido dentro del ámbito de aplicación de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, la cual detalla el procedimiento a seguir para la remisión de información por medios electrónicos, señalando en su artículo 4 quiénes son los sujetos obligados a hacerlo:

"...En las Corporaciones Locales, la Intervención o Unidad que ejerza sus funciones."

TERCERO.- Habiendo sido elaboradas por esta Intervención Municipal los informes trimestrales a que hace referencia el referido artículo 10 de la Ley 25/2013, los cuales se adjuntan al presente informe anual, así como por la Tesorería Municipal los informes trimestrales a que hace referencia el referido artículo 4.3 de la Ley 15/2010, los cuales también se adjuntan al presente informe anual.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, referido anteriormente, dichos informes trimestrales han sido remitidos, en los plazos establecidos, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, se adjuntan al presente informe los justificantes acreditativos, así como los informes que se extraen de la aplicación del referido Ministerio. Asimismo, estos informes se encuentran publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Martos.

Respecto de los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2022, este Interventor Acctal, puso de manifiesto en los datos remitidos al Ministerio la siguiente observación "Hago constar que los datos que se suministran no son los datos definitivos correspondiente al cuarto trimestre de 2022, sino una estimación de los existentes a fecha 29 de enero de 2023, por cuanto según establece el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

Actas y Resoluciones



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente", razón por la cual a la fecha de emisión de esta información no es posible dar los datos definitivos del cuarto trimestre de 2022, aunque sí se proporcionan unos datos muy aproximados a la realidad final, por cuanto aún existen operaciones pendientes de contabilizar del estado de gastos."

De dichos informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda se extraen los siguientes datos:

AYUNTAMIENTO DE MARTOS		1ER. Trim. 2022	2º Trim. 2022	3er. Trim. 2022	4º Trim. 2022
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE					
Dentro de Plazo	Nº	932	1.170	653	821
	Importe euros	2.334.739'36	2.746.517'08	2.343.619'61	7.279.332'72
Fuera de Plazo	Nº	319	551	236	82
	Importe euros	161.440'73	197.165'18	473.706'60	51.620'87
Total	Nº	1.251	1.721	919	903
	Importe euros	2.496.200'09	2.943.682'26	2.817.326'41	7.330.953'59

INTERESES DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO		1ER. Trim. 2022	2º Trim. 2022	3er. Trim. 2022	4º Trim. 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones reales	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Sin desglosar	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE		1ER. Trim. 2022	2º Trim. 2022	3er. Trim. 2022	4º Trim. 2022
Dentro de Plazo	Nº	998	391	331	729
	Importe euros	887.042'61	733.642'72	935.553'22	1.469.234'72
Fuera de Plazo	Nº	20	6	30	27
	Importe euros	10.551'65	10.593'38	20.071'82	20.492'67
Total	Nº	1.018	397	361	756
	Importe euros	897.594'26	744.236'10	955.625'04	1.489.727'39

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas.	1ER. Trim. 2022	2º Trim. 2022	3er. Trim. 2022	4º Trim. 2022



pendientes de reconocimiento de la obligación					
Gastos en bienes corrientes y servicios	Nº	0	0	0	0
	importe euros	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones reales	Nº	0	0	0	0
	importe euros	0.00	0.00	0.00	0.00
Sin desagregar	Nº	0	0	0	0
	importe euros	0.00	0	0.00	0.00
Total	Nº	0	0	0	0
	importe euros	0.00	0.00	0.00	0.00

Por tanto, respecto del periodo medio de pago global a proveedores, calculados trimestralmente, así como su promedio anual, referidos todos ellos al ejercicio 2022 y calculados a efectos de cumplimiento de la Ley de Morosidad, en síntesis son los siguientes:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SEGÚN LEY MOROSIDAD, AÑO 2022

PERIODO	DIAS PMP
1T/2022	31,19
2T/2022	24,37
3T/2022	41,53
4T/2022	29,17
TOTAL	126,26
PROMEDIO	31,57

Por tanto, como conclusión de la información puesta de manifiesto en este punto tercera del informe anual, se puede extraer que el Ayuntamiento de Martos, a nivel de promedio anual, incumple la normativa en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establecida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en adelante Ley 3/2004, y en la Ley 15/2010, sobrepasando éste en 1,57 días respecto del límite establecido.

Analizando los datos trimestralmente se puede observar como en el segundo y cuarto trimestres del año 2022 se cumple dicho plazo, pero en el primero y en el tercero se incumple, sobrepasando el periodo medio de pago en 1,19 días en el primero y 11,53 días en el tercero, todo ello respecto del límite establecido.

Dicho incumplimiento obedece, según consideramos tanto el Tesorero Municipal como este funcionario, no a la falta de liquidez de la Tesorería Municipal, sino al periodo que se tarda en contabilizar determinadas facturas, cuyo periodo de reconocimiento excede con mucho al periodo máximo legal de pago.

A raíz de lo cual, este funcionario debe poner de manifiesto que, como ya he mencionado en el punto primero de este informe, por parte de la Intervención Municipal se han realizado las actuaciones de requerimiento establecidas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, así como en el 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, es más en el Informe Resumen Anual del Control Interno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021, del cual se dio cuenta al Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, elaborado por este funcionario, ya se ponía de manifiesto en las recomendaciones para subsanar posibles debilidades, deficiencias e incumplimientos que puedan darse en un futuro que en la relativa al cumplimiento del periodo medio de pago en relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la

Actas y Resoluciones



que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se encontraba la de advertir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo no superior a 15 días naturales.

Por tanto, como conclusión este funcionario vuelve a insistir en la necesidad de implantar medidas dirigidas a agilizar la tramitación de las facturas como medida para poder reducir el periodo medio de pago definido en Ley 3/2004 y, por tanto, corregir su incumplimiento.

CUARTO.- Dado que el informe de morosidad hay que ponerlo en relación con el cumplimiento del periodo medio de pago del Ayuntamiento, calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF, por ello, se traslada a este informe los datos de los informes emitidos trimestralmente en relación a dicho periodo de pago, y cuyos datos, respecto a los trimestres del ejercicio 2022 en los que se ha calculado, es el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SEGÚN LOEPSF, AÑO 2022

PERIODO	DIAS PMP
1T/2022	18.03
2T/2022	11.25
3T/2022	19.88
4T/2022	9.72
TOTAL	58.88
PROMEDIO	14.72

Por tanto, de la información referida anteriormente, se puede extraer como conclusión que el Ayuntamiento de Martos cumple los plazos establecidos en cuanto al periodo medio de pago desde el punto de vista del pago de la LOEPSF.

Respecto de los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2022, este Interventor Acctal, puso de manifiesto en los datos remitidos al Ministerio la siguiente observación "Hago constar que los datos que se suministran no son los datos definitivos correspondiente al cuarto trimestre de 2022, sino una estimación de los existentes a fecha 26 de enero de 2023, por cuanto según establece el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente", razón por la cual a la fecha de emisión de esta información no es posible dar los datos definitivos del cuarto trimestre de 2022, aunque si se proporcionan unos datos muy aproximados a la realidad final, por cuanto aún existen operaciones pendientes de contabilizar del estado de gastos."

QUINTO.- Este funcionario considera que, a efectos de resolver posibles dudas que pudieran surgir respecto de los conceptos normativos referidos a periodos de pago respecto de los que es preciso distinguir, de una parte, los periodos medios de pago, en términos comerciales, y de otra, los periodos de cumplimiento y pago de obligaciones, en términos legales, es necesario definir ambos conceptos, todo ello tomando como base la Circular 2/2016, de 15 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre plazos de pago en el cumplimiento de las obligaciones económicas del Sector Público Estatal.

Como señala el preámbulo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el periodo



medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago en términos económicos (punto cuarto del informe) y período legal de pago en términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP 2017, y Ley 3/2004 (punto tercero del informe), es importante por los diferentes efectos que tiene cada una de ellas. Así, los efectos derivados del incumplimiento del período medio de pago en términos económicos se establecen en primer término en la LOEPSF que incluye un conjunto de medidas automáticas y progresivas destinadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa en materia de morosidad, contemplando en último extremo "la facultad de la Administración General del Estado para retener recursos de los regímenes de financiación correspondientes ante el incumplimiento reiterado por las comunidades autónomas y corporaciones locales del plazo máximo de pago, con el fin de pagar directamente a los proveedores de estas Administraciones", tal y como reconoce el Preámbulo del Real Decreto 635/2014, en el que se desarrollan estas medidas.

Por su parte, las consecuencias que resultan del incumplimiento de los períodos legales de pago en términos de la LCSP 2017 y de la Ley 3/2004, se recogen expresamente en las citadas disposiciones legales que concretan los distintos elementos y requisitos que determinan el inicio del cómputo de plazos cuya incumplimiento dará lugar, entre otros posibles efectos, al inicio del devengo de los intereses de demora correspondientes y a la indemnización por los costes de cobro de la deuda.

SEXTO.- Respeto del período medio de pago referido en el punto cuarto del presente informe, debo decir que la LOEPSF después de disponer, en su artículo 4, que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone, en el apartado 6, que las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a



Actas y Resoluciones

proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

SEPTIMO.- Respeto del periodo medio de pago referido en el punto tercero del presente informe, debo decir que los plazos de pago en la Administración Pública, según el artículo 4 de la Ley 3/2004, dispone que el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

En el ámbito contractual de las Administraciones Públicas, el artículo 198.4 de la LCSP 2017, dispone que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 y en el artículo 243.1 de Ley LCSP 2017, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el artículo 198.5 de la LCSP 2017.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen (art.198.6 LCSP 2017).

El artículo 199 de la LCSP 2017, respecto al procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, dispone que transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocida el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación para su conocimiento.”.

Y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del informe anual sobre cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, ejercicio 2022.

.....

4.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 1/2023.-

Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las posibles necesidades de abono de gratificaciones a los miembros de la Policía Local, a efectos de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados por éstos fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que, con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2023, para este fin no es posible cubrir las necesidades que se espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello a la existencia de 10 plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local.

Con lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 41 miembros que componen la plantilla de la Policía Local de Martos, el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 31, es decir, algo más del 75,60% del total de la plantilla.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de gratificaciones de la Policía Local, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2023, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local,

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 15 de febrero de 2023,

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



Actas y Resoluciones

aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2023, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	228.000,00
	TOTAL INCREMENTOS.-	228.000,00

DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	100.000,00
1320.121.00	Complemento Destino Policía Local	50.000,00
1320.121.01	Complemento Especifico Policía Local	78.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES.-	228.000,00

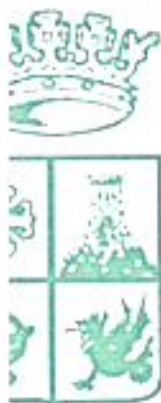
Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2023 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

.....

7.- URGENCIAS.-

7.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MARTOS EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA EN ANDALUCIA.- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.



Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...El pasado día 13 de febrero el Grupo Parlamentario Por Andalucía denunció la existencia de un proyecto de Orden por el que la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía abriría la puerta a la concertación con clínicas privadas de la atención primaria en Andalucía.

En el anexo de dicha orden se fijan las tarifas a pagar en la primera cita de atención primaria (150 euros) y en las sucesivas (90 euros). Dichas tarifas serán aplicables en caso de realizarse la asistencia en instalaciones de clínicas privadas.

Es un paso más en esta deriva privatizadora de la sanidad pública, este proyecto de orden abre la posibilidad a que empresas privadas puedan realizar procedimientos quirúrgicos y diagnósticos en los centros hospitalarios y de atención primaria públicos de Andalucía por los que el Servicio Andaluz de Salud pagara a dichas empresas.

La Junta de Andalucía, con el PP y el señor Moreno Bonilla de presidente, han decidido que los andaluces y andaluzas seamos libres de pagar 90 € para que nos atienda un médico de familia en la sanidad privada. Si no podemos pagarlo, la propia Junta lo pagará por nosotr@s. Los números son indecentes e insostenibles. Tomemos de referencia el ratio mínimo que debería estar cumpliendo la propia Junta en su sistema sanitario público: a 10 minutos por paciente, que se supone es el tiempo que tiene un médico de familia en la sanidad pública, estaríamos hablando de que en una hora, en la empresa privada, estaría atendiendo a 6 clientes, un total de 900€ la hora, multiplicado por 7 horas de jornada laboral por 18 días al mes, estaríamos hablando de que por médico privado la empresa estaría ingresando 68.000 € al mes. Pongamos 10 consultas para atención primaria, 680.000 € al mes, al año, más de 8 millones €.

Con estos números, es inconcebible que a la Junta de Andalucía le salga más a cuenta pagarle a una empresa privada para que haga lo que ella misma puede y debe hacer, además en sus propios hospitales y centros de salud. Es un disparate de cara a la gestión pública y un negocio redondo para las empresas que saben que en la sanidad tienen las ventas aseguradas, a lo que hay que sumar las ventajas de no tener que utilizar sus propios edificios para hacer negocio.

El PP, con esta propuesta de orden, quiere entregar una copia de llaves de nuestros hospitales y centros de salud a los dueños de grandes empresas para que conviertan nuestra salud en un negocio.

Ya en la memoria de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2023 se recoge un aumento con respecto al año 2022 en las

Actas y Resoluciones



derivaciones de pacientes a hospitales concertados del 25%, y de un 55% en el caso de intervenciones quirúrgicas, desviando 524 millones de euros a conciertos sanitarios con empresas privadas. Mientras en la propia memoria se reconoce que dicho aumento en las derivaciones no se justifica en una reducción de las listas y tiempos de espera que sufren los pacientes en el sistema público de salud de Andalucía.

En este contexto Andalucía, junto con la Comunidad de Madrid, está a la cola en todo el Estado en gasto sanitario por habitante y los profesionales sanitarios abandonan nuestro sistema público de salud como consecuencia de la precariedad laboral. Según datos del Consejo andaluz de Colegios de Enfermería, entre junio de 2021 y junio de 2022, 1185 enfermeros/as abandonaron nuestra Comunidad.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Martos adopta los siguientes acuerdos.

1. Mostrar el rechazo al proyecto de Orden de la Consejería de Salud y Familia de 2022, por el que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

2. Mostrar el rechazo a la política llevada a cabo por el Gobierno andaluz en materia de privatización y conciertos sanitarios.

3. Instar al Gobierno andaluz a incrementar los presupuestos en sanidad pública hasta alcanzar la media del Estado de inversión por habitante, con el objetivo de reducir las listas y tiempos de espera, destinando mayor inversión y más personal al sistema de salud público andaluz.

4. Dar traslado del presente acuerdo al presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias y los grupos políticos del parlamento andaluz..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-1 Voto a favor Adelante Martos/2 Abstenciones Vox Martos/4 Votos en contra C's-3 Votos en contra P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Adelante Martos en defensa de la sanidad pública en Andalucía, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- La moción que traemos aquí en defensa de la sanidad pública porque hay una orden que salió en la cual nos tememos que se pueda intentar privatizar nuestra sanidad pública. Por eso traemos esta moción aquí.





Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Funes se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Aceituno.- Ya llevamos mucho tiempo diciendo que nosotros vamos a optar porque las mociones que se presenten con carácter meramente municipal, estaremos a favor de pelearla y de discutirla, incluso hemos votado a favor de algunas de ustedes, incluso del partido socialista, pero es que este tipo de mociones no las vemos lógicas ni coherentes. Hace poco tuvimos unas elecciones andaluzas, ahí elegimos a nuestros representantes en el parlamento de Andalucía, que son los que discuten estos temas. En un Ayuntamiento como el de Martos, no creo que la sanidad o este tipo de puntos, nosotros podamos negociar absolutamente nada. Por lo tanto, nos vamos a abstener de la votación porque no creo que sea un ámbito municipal el de esta moción.

- Sra. Arrabal.- En primer lugar, y siempre le digo lo mismo al compañero, el gobierno de la Junta de Andalucía no va a privatizar la sanidad pública y en campaña electoral Sr. Funes no todo vale y lanzar mensajes que puedan incurrir a errores en la población pues es peligroso. Lo que se está haciendo en la Junta de Andalucía es modificar una orden de tarifas que está del año 1998, la cual mejora estableciendo un marco económico máximo fijo para todos los procedimientos que se pudieran concertar en la comunidad autónoma andaluza para que no vuelva a pasar lo que ya ha pasado, tener que pagar indemnizaciones millonarias a clínicas privadas por los conciertos masivos e indiscriminados que se hicieron anteriormente. Este nuevo proyecto sobre orden de tarificación para la concertación de asistencia sanitaria mejora el derogado de 1998, no sólo en lo que actualiza la obsolescencia anterior sino que también aporta otro beneficio. Se contemplan todas las posibilidades de asistencia sanitaria que pudieran llegar a ser concertadas si en algún momento crítico puntual fuera necesario, incluidas todo tipo de consultas, tanto de atención primaria como especializada. Lo que se pretende con este nuevo proyecto de orden es prever y normalizar las tarifas de concertación de todos los procedimientos, para que llegado el caso éstas se pudieran concertar a las tarifas que se considere oportuna, como así ha ocurrido en otras comunidades autónomas, como por ejemplo Extremadura, Castilla La Mancha o Valencia.

Andalucía ha demostrado que tiene la capacidad para gestionar la sanidad. El gobierno del Partido Popular ha invertido en este año casi 14 millones de euros en el sistema sanitario público, 4 millones más de lo que se destinaba en sanidad en 2018 y por eso, y según usted, estamos privatizando la sanidad. Hemos pasado de destinar el 6,1% del PIB andaluz al 7,4, tenemos la mayor plantilla de profesionales sanitarios de la historia, 30.000 profesionales más que en 2018, el 65% de ellos ya tienen estabilizada su situación laboral. Son datos objetivos. Se han puesto en marcha 34 nuevas instalaciones sanitarias que eran muy necesarias en las 8 provincias de 2019, en concreto, se han inaugurado seis hospitales, cuatro hospitales

Actas y Resoluciones



de día, nueve centros de salud, nueve ambulatorios, tres centros de urgencia y tres centros de atención infantil temprana. Hoy Andalucía tiene un gobierno que ha hecho un gran esfuerzo presupuestario y que lo hace cada año desde 2019 para fortalecer la sanidad pública andaluza, pero no podemos resolver en cuatro años los problemas estructurales que llevan enquistados en Andalucía 37 años. ¿Sabe usted cuánto se dedicaba a la sanidad andaluza por habitante en 2018? 1.169 euros. ¿Sabe cuánto se va a destinar en el ejercicio presupuestario 2023? 1.629 euros. La realidad es que el gobierno de Juanma Moreno destina a sanidad 460 euros más por habitante que el gobierno socialista. ¿Quieren que hablemos del peso sanitario en los presupuestos? Pues mire, resulta que hoy la sanidad andaluza tiene un peso del 30,34%, en la anterior legislatura el 28,3, dos puntos por debajo. Este gobierno del Partido Popular es el que más está apostando por el desarrollo del sistema sanitario. Así que le pediríamos Sr. Funes que se documente y que cuando traiga a pleno este tipo de mociones pues sean cosas realistas y no cortinas de humo como es lo que nos tiene acostumbrados.

- Sr. Moncayo.- Al igual que ha comentado el portavoz de Vox, entiendo que las mociones que se traen a este Ayuntamiento es para favorecer o para denunciar o para mejorar la vida de los marteños y todo el contenido de la moción, creo que no afecta en nada a la realidad. Es cierto que no hace demasiado el gobierno de la Junta de Andalucía se formó por mayoría absoluta porque los ciudadanos, de manera libre, votaron a quien les dio la gana y no creo que, efectivamente, levantar cortinas de humo y como se acercan las elecciones, sea algo que merezca la pena ni tan siquiera debatir. Con lo cual este grupo votará que no a esta propuesta porque no afecta a la realidad de los ciudadanos de Martos hoy día.

- Sra. Expósito.- Nosotros desde el PSOE, vamos a votar que sí a esta moción porque efectivamente el PP ya no disimula su intención. Antes, de manera muy burda, empleaba alguna que otra sutileza, pero ahora ya entra como elefante en cacharrería y esta última ocurrencia, dan un paso más para destruir la sanidad pública que está tocada y casi hundida. Y digo casi porque la mantienen a flote el trabajo de sus profesionales, médicos, médicos, el personal de enfermería, de limpieza, celadores, que trabajan con jornadas maratonianas, exhaustos, con precariedad laboral, pero ellos son los que siguen manteniendo nuestro sistema. Y yo me pregunto que por qué esta norma. Ahora el PP con esta norma pretende obviar algunas preguntas que le puede surgir a la ciudadanía porque nos surgen a las personas de a pie. ¿Por qué incluyen la atención primaria ahora y la derivan a sistema privado si la Junta jura y perjura que no va a hacer uso de esta derivación salvo en caso de catástrofe o de emergencia? ¿Y porque le quieren poner precio ahora a la consulta de atención primaria? ¿Ahora que está casi colapsada? ¿Ahora es cuando se le quiere poner precio a eso? Mire, esto no se trata nada más que de una tarificación, como bien ha dicho la Sra. Arrabal, de lo que la Junta de



Andalucía abonará al sistema sanitario privado por actos médicos que las personas usuarias necesitemos intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas, estancia en centros sanitarios, porque en fin no creo que ya nadie le quepa la duda. El objetivo del PP de la Junta de Andalucía es eliminar el sistema público andaluz porque ellos no creen en el sistema y como no creen en el sistema no trabajan en pos de poder mantenerlo. Los profesionales, que gracias a ellos esto está manteniéndose, vuelvo a repetir que están trabajando en situaciones prácticamente extremas. El tiempo de visita a los pacientes es insuficiente, la carga de trabajo en su agenda es excesiva, los trámites burocráticos los tienen agobiados, la demora en las cita médicas es una obviedad, la falta de médicos que sí, bien puede pasar por el aumento del número de MIR, pero también por abandonar la demencial política laboral que ustedes usan, porque ya es hora que vayan ustedes empleando a los profesionales con contratos de trabajo dignos y que eviten que se vayan de las comunidades autónomas y, en el peor de los casos, de nuestro país. Ostentamos un lugar en el ranking penosísimo. Andalucía está la cuarta en inversión por habitante y año que está en 1.605 euros. Es verdad que la palma se la lleva Madrid, no podía ser de otra manera, que ella invierte 1.446 euros por paciente y año, cuando la media europea está en 2.244. Yo creo que la situación es lo suficientemente importante para que ustedes se pongan a trabajar en pos de una sanidad pública porque es un derecho consolidado y los derechos consolidados no se tocan, se trabajan y se defienden.

- Sr. Funes.- Con respecto a lo que dice el portavoz del partido Vox y, en este caso también Ciudadanos, que dicen que esta moción no nos afecta, que está a nivel de política estratégica, incluso lo han denominado alguno como cortina de humo, yo considero que esto afecta directamente a la población marteña. No tenemos más que el ejemplo de que hemos tenido en los dos últimos años, en estos recortes que se han estado produciendo en la atención primaria por parte del gobierno de la Junta de Andalucía en los centros de atención primaria de las pedanías. ¿Por qué? Porque como bien aporta la portavoz del Partido Popular pues son datos y los datos vienen a decir que económicamente no interesa y el Partido Popular que gobierna, pues evidentemente lo que trata simplemente de rentabilizar siempre y, en este caso además, pues derivarlos siempre para quien trabaja ideológicamente que, en este caso, es para las grandes empresas. Con coherencia como dice el portavoz de Vox, coherencia debe ser, aquí deberíamos tener a todos, evidentemente, vamos a tratar de que veamos esto como que es una necesidad que tenemos por los propios vecinos y vecinas que tienen de nuestro municipio, que además el cupo que tenemos de médicos asignados aquí a los centros de atención primaria en nuestro municipio, pues la lista de espera, como estamos viendo, son de bastantes semanas. Nosotros consideramos que es una estrategia que está planificada estratégicamente por parte del Partido Popular para la privatización de la sanidad pública y lo que están intentando hacer, pues es el deterioro de este servicio público de salud para que la gente, pues en este caso los usuarios, los pacientes, pues se vayan cansando y vayan

Actas y Resoluciones



diciendo que lo que hay que hacer es simplemente pues bien privatizarlo, bien hacerse seguro privado.

Por lo tanto, no es que digamos que hay sanidad para ricos y para pobres, que evidentemente la hay, los ricos tienen su dinero y pueden invertir, en este caso, en la salud en los centros hospitalarios que crean conveniente, en este caso puede ser privado, pero lo que si queremos nosotros desde la izquierda, en este caso, pues simplemente es que, por lo menos, las personas vulnerables que se le pueda garantizar ese servicio y no tengamos esas dos corrientes que hay, la de sanidad para ricos y sanidad para pobres. Las listas de espera, como estamos viendo, todavía a pesar de que se intenta excusarse por parte del gobierno de la Junta de Andalucía que no hay médicos, pues seguimos con la misma situación, no solamente aquí en nuestro municipio, como digo nos afecta directamente, sino también en la provincia de Jaén. Hay varios sitios de la provincia donde están en la misma situación. Además se está intentando crear nuevamente una plataforma, la marea blanca, que se está haciendo en algunas provincias de aquí como Granada o Córdoba, y aquí se va a intentar dinamizar también para que vuelva otra vez a exigir y a manifestarse, de alguna forma, para que la sanidad se garantice como es pública y luego lo que estamos viendo con respecto a ésta, a la planificación que tiene, en este caso el gobierno de la Junta de Andalucía, porque no se garantizan tampoco los plazos para las operaciones y cuáles son además que se cubren. Además estamos viendo que, por ejemplo, el tema de las plantillas. Las plantillas que antes eran públicas, pues en este caso, tampoco lo está haciendo, ya no te las cubre la Seguridad Social. Por lo tanto, nosotros creemos que el Partido Popular lo que hace en esta propuesta, que me parece totalmente legítima, lo que quieren defender en este caso son los intereses empresariales de, en este caso, lo que se dedica a la sanidad privada, pues que se quiten, de alguna forma, este miedo que tienen electoralista y que sean valientes y que lo digan, que lo que pretenden es privatizarlo, simplemente. Y nosotros, pues desde este contexto, pues se lo explicaremos a los ciudadanos simplemente para que lo sepan. Y esto, además en otras ocasiones lo hemos venido ya debatiendo, la señora portavoz del Partido Popular e incluso ha participado en algunas ocasiones en una asamblea de vecinos de Monte Lope Álvarez, allí con representantes políticos y creo que, incluso lo vio claramente la situación en la que estábamos, yo creo que incluso salió convencida de que eso era así, lo que pasa es que entiendo que tiene que defender los intereses de su partido.

- Sr. Aceituno.- Volvemos a resumir rápidamente la postura de nuestro partido y es que, como todo el mundo sabe, las competencias en sanidad en este país, por desgracia, están dadas a las comunidades autónomas, que son las responsables de dirigir la sanidad. Entonces, por mucho que un concejal en un Ayuntamiento quiera debatir estos temas, no es el sitio; el sitio es el Parlamento de Andalucía. Por lo tanto, volvemos a reiterarnos que votaremos abstención a esta moción.

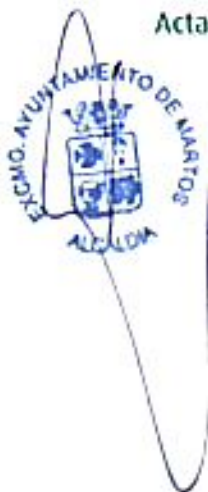


- Sra. Arrabal,- Yo me reitero en mi intervención y creo que ha quedado más que demostrado que el gobierno de la Junta de Andalucía está apostando por el desarrollo del sistema sanitario en Andalucía, no hay nada más que irse a los datos que anteriormente he comentado. Hay una falta de médicos, que yo soy la primera que lo he reconocido, y aquel día con los vecinos, pues yo soy la primera que lo reconozco, porque también soy coherente con las realidades pero también Sr. Funes hay que estar coherente también a la realidad, que es que esa falta de médicos ya se sabe por lo que ha sido, no es solamente en Andalucía, sino generalizada en toda España y por una falta de planificación de gobiernos anteriores que no han sabido planificar esas jubilaciones, entonces estamos sufriendo ese problema actualmente.

No creo que se destruya la sanidad andaluza cuando se dedica más dinero que nunca a favor de esta sanidad pública andaluza. No creo que el gobierno de la Junta de Andalucía trate mal a los profesionales, cuando en cuatro años se han hecho tres procesos de estabilización y este quinto año hay dos más previstos. El 65% de la plantilla está estabilizada, entonces yo creo que no pueden decir ustedes aquí hoy que el Partido Popular no apuesta por la sanidad. Y, por supuesto, Sr. Funes no quiero que venga tampoco a darnos lecciones hoy aquí cuando lo que quiere, parece ser con esta moción es hacer eso que le he dicho, una cortina de humo, tapar las desvergüenzas de sus compañeros a nivel nacional y tapar lo que está ocurriendo hoy en día en nuestro país, como por ejemplo el dato de la inflación del mes de febrero, los precios de la cesta de la compra,... eso sí es realmente lo que interesa a los ciudadanos. Con esto, usted lo que intenta una vez más es desviar ese foco con asuntos como esta moción y lo que hay realmente hoy en día es que hay miles de españoles, andaluces y marteños, que no llegan a final de mes y este gobierno, ya les digo gobernado por sus compañeros y otros miembros de la izquierda, no mueven ni un dedo para mejorar esta situación y a los que solo les importa mantener su sillón. Por tanto, una vez más le repito, no intente desviar la atención, no intente tapar las desvergüenzas de sus compañeros, no confunda a los marteños que hoy nos están viendo aquí, documéntese, infórmese, porque en temas tan delicados como éste, son muy candentes y la sociedad puede llegar a confusión.

Le repito, Andalucía no va a privatizar la sanidad, ni está en proceso de privatizarla. Lo que se está haciendo es una buena gestión. Lo que se va a hacer es revisar unos precios máximos a esos conciertos que, en el caso de que sea necesario usarlo, haya unos precios establecidos. Hay más comunidades autónomas que han tenido que externalizar servicios, como por ejemplo el servicio extremeño de salud, en Valencia, en otras comunidades como en Navarra o Castilla La Mancha y, por supuesto, no voy a ser yo la que entre a valorar la gestión sanitaria de otras comunidades autónomas, pero lo que no puede hacer la izquierda es tener un discurso cuando gobierna y otro muy distinto cuando no, lo que da a entender que

Actas y Resoluciones



la credibilidad está bastante baja. Y lo que decía, destruir la sanidad, pues creo que no es el momento en que se está destruyendo la sanidad porque se está apostando más que nunca. Destruir España es lo que está haciendo el Sr. Sánchez, el presidente del gobierno social comunista que gestionó la pandemia sin hablar con los sanitarios, presume del feminismo sin escuchar a las mujeres, hace leyes sin escuchar a los juristas y últimamente hasta hace trenes sin hablar con los ingenieros.

- Sr. Moncayo.- Yo quería reiterarme que uno trabaja y paga sus impuestos, efectivamente para que la sanidad pública le cubra sus necesidades y los que efectivamente trabajamos, a veces nos cabreamos pensando que el dinero que pagamos para la sanidad, la sanidad que reclama el compañero de Izquierda Unida, ese mismo dinero, algunos se lo gastan en el Ramsés. Y la verdad es que a uno se le revuelven las tripas pensando que con el dinero del esfuerzo de pagar impuestos, da igual del color que sean, con lo cual deberíamos empezar por intentar o poner los medios para que los dineros no se vayan y vayan efectivamente donde tienen que ir, que es atender a las necesidades de los ciudadanos y no las necesidades particulares de los políticos corruptos de turno, sean del partido que sean.

- Sra. Expósito.- Esto no son globos sondas, ni son mentiras, ni son estrategias electoralistas, esto es la verdad, esto es una obviedad y la ciudadanía lo estamos viendo. Pretendéis tapar el sol con un dedo pero no podéis porque dais pasos, la verdad es que ya estáis dando pasos auténticamente profesionales. He dicho al principio de mi intervención que, al principio, de manera burda empleabais alguna que otra sutileza pero ya no, ya entráis con la careta fuera. Prevéis una cantidad de millones para la sanidad privada en el 2022 que ascendía a 524 millones y acabó el año con 652 millones. ¿Vosotros eso lo veis lógico de verdad María Jesús? Prever esa cantidad de dinero, prever una cantidad de personas de pacientes a los que se deriva a la sanidad privada y en cuatro meses duplicáis ya la cantidad que teníais previsto. ¿Eso es querer trabajar por la sanidad pública? Yo no lo veo y humildemente ni la ciudadanía a la que consideráis algunas veces que estamos tontos. Si hubierais explicado con claridad muchas de las cosas que ahora estáis destapando, entre ellas, está ocurrencia, esta norma, a lo mejor hoy no tenéis sentado a tantos parlamentarios en vuestra bancada, a lo mejor no los tenéis.

Me habla de la estabilización, que ahora es cuando más plazas se han creado, ¿Tú sabes porque se ha estabilizado? Porque el gobierno de España saca una ley en donde se obligaba a estabilizar al personal para evitar la precariedad, para evitar la temporalidad y eso lo hace el gobierno de España.

Lo mismo que tú dices que no engañemos, pues yo también pido que seáis rigurosos en lo que algunas veces decís. El MIR lo rebajó muchísimo Rajoy y, sin embargo, Pedro Sánchez ha aumentado el cupo de



los MIR, que son insuficientes, ya lo he dicho también al principio de mi intervención. Son insuficientes, deberemos de tener más. Que en cuatro años estamos exigiendo, que nosotros como lo hemos hecho tan mal durante cuarenta, ya lleváis cuatro años, ya está bien. Vosotros sí que nos exigáis a nosotros a nivel de gobierno de España que hemos tenido tiempo de enmendar muchas de las cosas que vosotros pudisteis hacer mal. Imagino que el rasero es para las dos instituciones igual, para los dos organismos lo mismo.

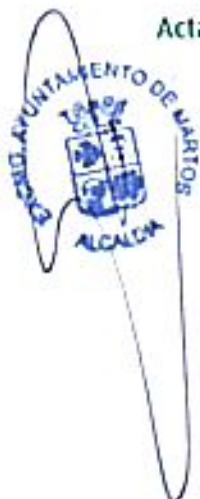
Si fuéramos un poquito más serios y de verdad creyera en el sistema, porque yo creo que aquí lo que hay es un error de principio, y es que no creéis en lo público y como no creéis en lo público, trabajáis por lo privado, lo hacéis divinamente, lo estáis haciendo, eso sí que es verdad que por destruir la sanidad pública y engrandecer la privada lo estáis haciendo muy bien. Y también hay un dato, los números de los seguros privados como están subiendo, como la espuma y yo no he visto más licencias de construcciones de hospitales privados que ahora. Eso responde a algo. ¿Por qué no se emplea todo ese dispendio de dinero en reforzar la sanidad pública? Vuelvo a repetir, la sanidad pública no se toca, la sanidad pública es un derecho consolidado y todo el mundo tenemos derecho a ella y hay que trabajar porque teniendo una sanidad pública, tenemos la garantía de que pobres y ricos, vamos a tener la misma atención sanitaria.

- Sr. Funes.- El Partido Popular evidentemente ha venido aquí a hacer una exposición con el problema del gobierno social comunista, lo cual viene simplemente a demostrarnos que, en este caso, si trae el argumento preparado por parte del Partido Popular, en cuanto en tanto se refiere a la campaña o precampaña electoral que estamos a punto de comenzar y esa no es la intención de esta moción. Simplemente, lo que vemos es la deriva que estamos sufriendo, en este caso, los ciudadanos de este intento de privatización del servicio de salud pública. Me ha dado que si el IPC, traiga una moción sobre eso si nos afecta y la debatimos aquí perfectamente también, ahora estamos tratando el tema de la sanidad. Me ha dado una serie de datos, pero ninguno, absolutamente ninguno, cuando le he preguntado, por ejemplo, con lo que es la garantía de plazos para las operaciones, en este caso cuando se derivan a los concertados y los privados.

Por lo tanto, esto queda muy claro que la intención que tiene el Partido Popular es la estrategia simplemente de la privatización de este servicio y como hemos dicho ya aquí anteriormente, por lo menos que lo digan claramente y que no hay ningún problema, que es totalmente legítimo de defender esa postura. Nosotros defendemos otra que es totalmente distinta pero que lo sepan los ciudadanos y que sepan a qué atenerse, que sepan luego a quien eligen y por qué los eligen, simplemente.

•••••

Actas y Resoluciones



B.- RUEGOS.-

No se formulan.

.....

9.- PREGUNTAS.-

- Partido Popular.-

- Sr. Ocaña.- En el pleno pasado pedíamos se desplazase un técnico a la vivienda situada en la calle campana número 10 para que comprobase los daños ocurridos en ésta, respecto de los cuales la propietaria decía que habían sido producidos como consecuencia de los fuegos, de la cercanía de los fuegos artificiales de Navidad a su casa. ¿Se ha desplazado ese técnico para ver eso?

Sra. Martínez.- Se ha desplazado un notificador para decirle, informarle de lo que se iba a hacer y ha rechazado la notificación. Estamos intentándolo, se ha desplazado por dos veces y, por lo tanto, ahora se va a publicar.

- Sr. Ocaña.- Se han invertido 3 millones de euros en la construcción de un nuevo colector en el polígono Industrial, entre otras razones para evitar los estancamientos y embalsamientos de agua que se producían en algunas de estas calles del polígono cuando había lluvia, cuando llovía de manera especial, y estamos comprobando, tras la realización de esta obra, con las lluvias de este fin de semana pasado y las del mes de febrero, que todo sigue igual. Y a los hechos me remito, mire aquí hay dos fotografías de dos de las calles totalmente anegadas de agua, en concreto la calle matriceros en la confluencia con la calle Bailén y otro en lo que es la rotonda que hay junto a Andaltec. Es decir, tenemos los mismos problemas, parece ser una vez que se ha hecho la obra y nos hemos gastado 3 millones de euros que teníamos antes. ¿Cómo puede estar ocurriendo esto y van ustedes a hacer algo al respecto?

Sr. Torres.- El fin de la obra no era que no hubiera charcos. El fin de la obra era que el saneamiento tragase toda el agua de lluvia, todas las aguas pluviales que fuesen necesarias. Por lo tanto, el proyecto lo que incorpora es lo que usted nos muestra la foto y que ya no se puede ver, lo que está enterrado, el cambio del conjunto del colector durante el trazado de kilómetro y medio de recorrido por las calles del polígono industrial y el evitar que se produjesen socavones por la mala compactación del firme y de los terrenos. A partir de ahí, esa ha sido la ejecución que se ha hecho, además de llevar el agua no solo al polígono Industrial sino también hasta lo que es el arroyo el gato, el arenero que había cambiado, en definitiva todo lo que estaba incorporado al proyecto. Una vez ejecutada esa obra, lógicamente que es interior y esto es como cuando a uno lo abren y lógicamente luego lo tienen que cerrar, la empresa, por cierto una empresa



marteña como es Mipelsa y de prestigio contrastado a nivel provincial y a nivel de Andalucía, ha realizado el asfaltado del conjunto de ese kilómetro y medio de calles. Y ha realizado un asfaltado como se realiza el asfaltado de cualquier calle y lógicamente, en kilómetro y medio de calle pues ahora estarán comprobando, de hecho lo están comprobando y me consta que Aqualia también lo está haciendo, en algunas zonas donde pueda haber quedado alguna balsa de agua como el caso de las fotos en las que usted me está mostrando, para hacer la solución adecuada, que pasa por dos vías o por la incorporación, en ese punto concreto, hacer un nuevo imbornal que no existiría en su momento, puesto que el agua no se acumulaba en esa zona o, en su defecto, también como es el caso en el que se va a hacer uno de los casos concretos de que la tapa del registro del pozo de agua existente en ella, en lugar de que sea opaca o maciza, hacerla perforada, es decir, calada para que el agua entre directamente. Pero no tiene nada que ver la obra con el tema de los charcos, ni el problema que tenía el polígono en el cual se ha invertido es que antes hubiera charcos, sino que el problema era mucho más grande, estructural de estructura, no coyuntural, como es en ese caso. En cualquier caso, manifestaremos también a Aqualia como contratista y, en este caso, a la empresa que ha realizado el asfaltado, su descontento con el trabajo que ha realizado la empresa, en este caso, una empresa marteña. Debería hacérselo mirar.

- Sr. Alcalde.- Una matización Sr. Ocaña. De verdad que ese caso en concreto que usted señala se ha solucionado con tapas de ventilación, con pozos de ventilación, que es lo como ha dicho el concejal, es decir, en vez de una tapa maciza, una tapa con rejilla para que se cuele el agua. Y eso se hace cuando se comprueba después de una lluvia que efectivamente ahí se produce un charco y eso se ha solucionado sobre la marcha. Lo que de verdad es auténticamente preocupante es que usted simplifique una obra de esa envergadura y de esa importancia como lo ha hecho usted, con la demagogia y posiblemente con un desconocimiento absoluto, que, por otra parte, es lo que usted viene haciendo, la demagogia y el desconocimiento Es realmente preocupante.

•••••

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma, siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, en el lugar y fecha indicado de todo lo cual se extiende la presente acta en doce folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 nº 001186 y siguientes, en orden correlativo, que firmo yo Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text above.